



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de septiembre de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: finca "La Umbría del Pizarral", parcelas 2 y 3 del polígono 3. Promotor: D.ª Felisa Labrador Herrera, en Berzocana. (2012082065)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 21 de septiembre de 2009 sobre legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: finca "La Umbría del Pizarral", parcelas 2 y 3 del polígono 3. Promotor: D.ª Felisa Labrador Herrera, en Berzocana, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 205 de fecha 23 de octubre de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 29040, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

Legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: finca "La Umbría del Pizarral". parcelas 2 y 3 del polígono 3. Promotor: D.ª Felisa Labrador Herrera, en Berzocana.

Debe decir:

Legalización y ampliación de explotación ovina. Situación: finca "La Umbría del Pizarral". parcelas 2 y 3 del polígono 30. Promotora: D.ª Felisa Labrador Herrera, en Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en avda. de las Comunidades s/n, en Mérida.

Mérida, a 11 de Junio de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º BA 0602/07 - RT 00615/10, en materia de transportes. (2012082001)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0602/07, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.



Denunciado: Productos Blanco, SL.

Último domicilio conocido: Puente Seco, Polígono Industrial de Roces. CP 33211 Gijón (Asturias).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.26.2) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 1 de junio de 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012082052)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 1 de junio de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.